

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá **Grupo Jurídico - Cobro Coactivo**



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No.4253/2019 ADELANTADO EN CONTRA DE ELKIN YAMITH SANCHEZ PEÑA, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.80.158.293".

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución 3218 del 03 de Septiembre de 2019, proferida por la Dirección Regional del ICBF por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020 se realizó liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO BOYACÁ, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS** CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 596.554.00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que ELKIN YAMITH SANCHEZ PEÑA. IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.158.293, NO ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

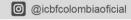
A corte 15 de julio de 2020 el señor/a ELKIN YAMITH SANCHEZ PEÑA, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.158.293 adeuda un GRAN TOTAL DE \$865.913,00. Discriminado así:

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$ 596.554,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$ 169.359,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$100.000,00
GRAN TOTAL	
	\$ 865.913,00

Proyectó y revisó: Osiel Varon Castaño Abogado cobro coactivo









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



Posteriormente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 y 292 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P) el AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso de cobro coactivo No.4253/2019 ADELANTADO EN CONTRA DE ELKIN YAMITH SANCHEZ PEÑA, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.158.293 se notificó de fecha 06 de Agosto 2020 mediante página Web. Lo anterior con el ánimo de salvaguardar el debido proceso, el derecho de defensa y a la contradicción que el ejecutado tiene, y que, dentro del término establecido el/la señor/a ELKIN YAMITH SANCHEZ PEÑA identificado con C.C/Nit. No. 80.158.293 no presentó las objeciones con a la respectiva liquidación.

Una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación referida, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO BOYACÁ elaborada por este Grupo Jurídico, que de acuerdo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No 036 de fecha 25 de Junio de 2020 ordenó seguir adelante con la Ejecución del proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 4253/2019 ADELANTADO EN CONTRA DE ELKIN YAMITH SANCHEZ PEÑA IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.158.293 de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en **la SENTENCIA** proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO BOYACÁ, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el proceso adelantado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, ELKIN YAMITH SANCHEZ PEÑA, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.158.293 advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varon Castaño Abogado cobro coactivo

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

©ICBFColombia

